

zada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince (15) días, conforme determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 122.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1.— Oposición.— La oposición constará de las pruebas teóricas y prácticas que el Tribunal estime oportunas y que versarán sobre las siguientes materias, significando a estos efectos que cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio.

Para la plaza de Auxiliar Técnico

Teóricas:

- Interpretación de planos.
- Ensayos de hormigones y terraplenes (Conocimientos básicos).
- Cubicaciones de Obras de Fábrica.
- Replanteo de Obras.
- Conocimientos básicos de Topografía.
- Mediciones.

Para la plaza de Delineante de 2.ª

Teóricas y Prácticas

- Copias por medio de papeles transparentes, de tela vegetal, dibujos o croquis.
- Dibujar a escala croquis sencillos, bien interpretados.
- Ejecución de planos de conjunto y detalle, precisados y acotados.
- Puesta en limpio de croquis de piezas aisladas o elementos sencillos.
- Conocimientos sobre: Aritmética y Geometría a nivel de Graduado Escolar.
- Técnicas de Delineación materiales y reproducción de planos.
- Manejo de escalas.
- Interpretación de croquis y planos.

Para la plaza de Vigilante de Obra.

Teóricas:

- Conocimientos de Aritmética y Geometría.
- Conocimientos de Materiales de Construcción.
- Mediciones de unidades de obra y control de calidad de materiales.

Para las plazas de Oficial de Oficio de 2.ª

Teóricas:

- Conocimientos elementales sobre Sumar, Restar, Multiplicar y Dividir.
- Interpretación de planos sencillos.
- Manejo, utilización y conservación de mecanismos de tomas y desagües de Presas y entorno.
- Hidrología.
- Aforos.
- Electricidad.

Prácticas:

- El Tribunal, a la vista de los ejercicios teóricos, considerará la posibilidad de celebrar pruebas prácticas.

Asimismo el solicitante deberá estar en posesión del Permiso de Conducir vehículos, Clase B.

6.2.— Valoración de méritos.— Los puntos que se obtengan según el siguiente baremo de puntuación, se sumarán a los que alcance el opositor en la fase de oposición:

	Puntos
a) Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a seis meses en puesto de trabajo similar, dentro o fuera de la Administración Central, Local u Organismo Autónomo	0,25
b) Por el primer grado de Formación Profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir	1,00
c) Por el segundo grado de Formación Profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir	2,00
d) Por cada curso completo de Formación Profesional Acelerada	0,50
e) Por el primer grado de Formación Profesional que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir	2,00
f) Por el segundo grado de Formación Profesional o equivalente que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir	3,00
g) Por cada Diploma legalmente reconocido que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir...	0,50
h) Por poseer Título de grado Medio para puestos que no requieran Titulación	3,50
i) Por poseer Título de grado Superior para puestos que no requieran Titulación.....	4,00
j) Por poseer Título de B.U.P. o equivalente	2,00
k) Por poseer Título de Graduado Escolar o equivalente	1,00
l) Por estar acogido al seguro de desempleo percibiendo las prestaciones correspondientes	0,50
ll) Por cada año o fracción superior a 6 meses de estar en desempleo sin percibir prestaciones	1,00

Cuando la plaza a cubrir sea de la rama administrativa, la puntuación del apartado j) será de 3 puntos.

Cuando se posean diversos Títulos o Cursos de Formación Profesional, podrá acumularse puntuaciones hasta un total de nueve (9) puntos, aunque se entenderá que cuando se trate de titulaciones progresivas, la máxima excluye la puntuación de las anteriores.

Los Títulos específicamente exigibles como requisito indispensable para cada plaza a cubrir, no se computarán como mérito.

6.3.— Calificación final y propuesta del Tribunal Calificador.— La calificación definitiva para cada uno de los aspirantes se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada una de las pruebas teórica y práctica y la correspondiente a los méritos alegados, elevando el Tribunal Calificador a la Dirección el acta con la propuesta correspondiente para su aprobación, a la vista de los resultados obtenidos.

7. Admisión Provisional, Período de Prueba y Presentación de Documentos.

7.1.— Aprobada por la Dirección la propuesta del Tribunal Calificador, el Director del Organismo acordará la admisión provisional, iniciándose el período de prueba de acuerdo con el tiempo que para tal fin determina el vigente Convenio Colectivo para las diferentes categorías profesionales.

7.2.— Durante el período de prueba los concursantes admitidos deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para desempeñar las funciones propias de la plaza.